



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 10 JUN 2020

VISTO la Disposición DPOSS N° 225/2020, la Disposición DPOSS N° 226/2020 y la Disposición DPOSS N° 227/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición DPOSS N° 225/2020 de fecha 18 de mayo del año 2020, se Habilito OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE metros (857) metros de material P.E.A.D., PN10 de diámetro d75 mm, instaladas para el servicio de agua potable en la Sección F, Macizo 123 Parcelas 1 a 54 y Macizo 123A Parcelas 1 a 8, de la ciudad de Ushuaia, según traza detallada en croquis adjunto como Anexo I de la misma, fijándose el 16 de marzo del año 2020 como fecha límite para que los propietarios de inmuebles situados por ambas aceras frente a la cañería habilitada, y aquellos que cuenten con servidumbre efectúen la conexión reglamentaria, disponiendo que a partir del 01 de abril del año 2020 se efectúe, de oficio, el cobro del servicio sanitario a toda parcela que a esa fecha carezca del trámite correspondiente.

Que mediante Disposición DPOSS N° 226/2020 de fecha 18 de mayo del año 2020, se Habilito OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE metros (857) metros de material P.E.A.D., PN10 de diámetro 75 mm, instaladas para el servicio de agua potable en la Sección F, Macizo 123 Parcelas 1 a 32 y 35 a 54, y Macizo 123A Parcelas 1 a 8, de la ciudad de Ushuaia, según traza detallada en croquis adjunto como Anexo I de la misma, fijándose el 16 de abril del año 2020 como fecha límite para que los propietarios de inmuebles situados por ambas aceras frente a la cañería habilitada, y aquellos que cuenten con servidumbre efectúen la conexión reglamentaria, disponiendo que a partir del 01 de mayo del año 2020 se efectúe, de oficio, el cobro del servicio sanitario a toda parcela que a esa fecha carezca del trámite correspondiente.

Que mediante Disposición DPOSS N° 227/2020 de fecha 18 de mayo del año 2020, se Habilito SETECIENTOS VEINTITRÉS metros CON OCHENTA Y SEISCENTÍMETROS (723,86) de material P.E.A.D., PN10 de diámetro 90 mm, instaladas para el servicio de agua potable en la Sección "C", Macizo 78A Parcelas 1 a 2, Macizo 78B Parcelas 15 a 25 y Macizo 76ª Parcelas 2R; 2W, de la ciudad de Ushuaia, según traza

...///

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

///...

detallada en croquis adjunto como Anexo I de la misma, fijándose el 16 de marzo del año 2020 como fecha límite para que los propietarios de inmuebles situados por ambas aceras frente a la cañería habilitada, y aquellos que cuenten con servidumbre efectúen la conexión reglamentaria, disponiendo que a partir del 01 de abril del año 2020 se efectúe, de oficio, el cobro del servicio sanitario a toda parcela que a esa fecha carezca del trámite correspondiente..

Que mediante Nota Interna DPOSS N° 1594/2020 se informa que del análisis de las Disposiciones del Visto se detecta que los plazos límites establecidos en los Artículos 2° y 4° de las mismas son contrarios a lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo, y que los planos del Anexo I de la Disposición DPOSS N° 225/2020 no se corresponden con las redes habilitadas en el Artículo 1° de la misma y que además dichas redes se corresponden a las mismas redes habilitadas en la Disposición DPOSS N° 226/2020.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde el dictado del presente dejando sin efecto la Disposición DPOSS N° 225/2020 y rectificando los Artículos 2° y 4° de la Disposición DPOSS N° 226/2020 y Disposición DPOSS N° 227/2020.

Que es atribución del que suscribe dictar el presente acto, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 115 inc. b) de la Ley Provincial N° 141; y el artículo 17° de la Ley Territorial N°158/81, su modificatoria Ley Provincial N°188/94 y Resolución DPOSS N°1/2020

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la Disposición DPOSS N° 225/2020. Ello en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Rectificar el Artículo 2° de la Disposición DPOSS N° 226/2020 y el Artículo 2° de la Disposición DPOSS N° 227/2020, los que quedarán redactados de la siguiente manera: *ARTICULO 2°: Fijar como fecha límite el 31° de agosto de 2.020 para*

...//2.-





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

2.-///...

que los propietarios de inmuebles situados por ambas aceras frente a la cañería habilitada, y a aquellos que cuenten con servicios de servidumbre, para que efectúen la conexión reglamentaria. Ello en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 3º: Rectificar el Artículo 4º de la Disposición DPOSS N° 226/2020 y el Artículo 4º de la Disposición DPOSS N° 227/2020, los que quedarán redactados de la siguiente manera: *ARTICULO 4º: Disponer que a partir del día 1º de septiembre del 2.020 se efectuó el cobro del servicio sanitario a toda parcela que a esa fecha carezca del trámite correspondiente, dando de alta los expedientes de rentas, de oficio.* Ello en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 4º: Comunicar a quien corresponda. Publicar, cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN D.P.O.S.S. N° 254/2.020.-

Daniel SORO
Director Provincial
D.P.O.S.S.

